



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD DE JUÁREZ -LA UACJ- (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES- UNIANDES- (ECUADOR)

### COMPARECEN

De una parte, Lic. Ricardo Duarte Jáquez, Rector de la Universidad Autónoma Ciudad Juárez, "LA UACJ", personalidad que acredita con la Escritura Pública No.7,959 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

De otra, Dra. Corona Gómez Armijos, en nombre y representación de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES" como Rectora de la misma, actuando en representación de dicha entidad, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y con domicilio en el Km 5 ½ vía a Baños, Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio, en nombre de las entidades que representan y

### EXPONEN

1.- Que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 857/2012 VII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de octubre del 2012, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V.- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos.

Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública No.7,959 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5

Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2.- Que La Universidad Regional Autónoma de Los Andes “**UNIANDES**” fue creada en cumplimiento al Art. 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Se basa en el informe No. 01235 del 10 de octubre de 1996 emitido por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP; en la Ley de creación de la Universidad expedida por el Congreso Nacional el 9 de enero de 1997 y su publicación en el Registro Oficial No. 07 del 20 de febrero de 1997, constituyéndose así en Ley de la República. UNIANDES, ofrece una formación integral por competencias, mediante una educación profesional y especializada de relevancia, dirigida a bachilleres y profesionales del Ecuador y del Exterior, sustentada en fundamentos filosóficos, axiológicos y éticos, de identidad, espíritu crítico, emprendimiento y creatividad, orientada a la interacción e impacto en los sectores productivos y sociales, así como al fomento del auto desarrollo institucional.

Que deseado establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, en especial para desarrollar el intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y otras, convienen lo siguiente:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre las instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigadoras, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos instituciones y que ambas entidades consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las mismas.

### Segunda.- ÁREAS DE COOPERACIÓN

La asistencia será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación de los órganos competentes en ambas entidades, a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores/as

2. Intercambio de estudiantes
3. Actividades de investigación conjunta
4. Participación en seminarios y encuentros académicos
5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
6. Programas académicos especiales y de corta duración
7. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
8. Cualquier otra que las partes convengan.

Los términos de esta asistencia mutua y del presupuesto necesario para cada programa y actividad específicos que se implementen bajo los términos de este Convenio, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por ambas partes antes de la iniciación del programa o actividad particular, y los términos de este programa y actividad serán negociados sobre una base anual.

### **Tercera.- PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes de Grado y Maestría entre las dos instituciones de forma continuada.

Los flujos de intercambio de estudiantes, así como el procedimiento de selección de participantes, las responsabilidades de las instituciones firmantes y las obligaciones que han de asumir los /as estudiantes que participen en el intercambio, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por ambas partes antes de la iniciación del programa, y los términos de este programa serán negociados sobre una base anual.

### **Cuarta.- PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES**

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de docentes e investigadores/as entre las dos instituciones de forma continuada.

Los flujos de intercambio de docentes e investigadores, así como el procedimiento de selección de participantes, las actividades a realizar, las responsabilidades de las instituciones firmantes y las obligaciones que han de asumir los/as profesores/as e investigadores/as que participen en el intercambio, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por ambas partes antes de la iniciación del programa, y los términos de este programa serán negociados sobre una base anual.

### **Quinta.- USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA**

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES" considere necesario hacer uso de los logotipos de la Universidad Autónoma Ciudad de Juárez "LA UACJ", deberá pedir autorización previa a la misma, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado. De igual manera, en todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos la Universidad Autónoma Ciudad de Juárez considere necesario hacer uso de los logotipos de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, deberá pedir autorización previa, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el

uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente Convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de las dos instituciones vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

#### **Sexta.- ACTAS ADICIONALES**

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, serán pactadas mediante Acuerdos específicos por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos Acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente Convenio para todos los efectos y contendrán: programación, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiación prevista, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

Para la elaboración de los mismos, se tendrá en cuenta, la autonomía de cada entidad, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones, y la disponibilidad de recursos.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por éstas en dichos Acuerdos específicos previos el desarrollo de la actividad respectiva.

#### **Séptima. - RESPONSABLES DEL CONVENIO**

Los responsables de la ejecución y seguimiento del Convenio Marco serán:

Por "LA UACJ"

Por la "UNIANDES"

Mtro. Antonio Guerra Jaime  
Director General de Vinculación e Intercambio  
Teléfono: +52 (656) 688-2291  
[aguerra@uacj.mx](mailto:aguerra@uacj.mx)

Dr. Danilo Viteri Intriago.  
Director Extensión Quevedo  
Teléfono: (593)052780782



Dichos responsables serán los encargados del estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Asimismo, serán los encargados de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.

#### **Octava.- RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN, SOLIDARIDAD, CESIÓN, ENMIENDAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este Convenio tendrá vigencia durante un período de seis años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El Convenio puede ser prolongado por periodos iguales mediante mutuo consentimiento

escrito de las dos partes.

Para el caso de terminación del presente Convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

No existirá régimen de solidaridad entre las partes firmantes de este Convenio, y cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

Este Convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

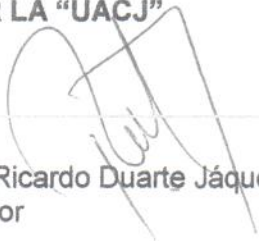
Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio, y para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

#### **Novena.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

EN FE DE LO CUAL, las partes del Convenio firman por duplicado el presente documento.

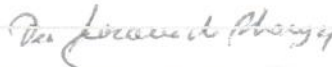
**POR LA "UACJ"**



Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
Rector

Ciudad Juárez, Chihuahua, México  
Fecha de firma: 27 de febrero del 2013

**POR LA "UNIANDES"**



Dra. Corona Gómez Armijos, MBA  
Rectora

Ciudad de Ambato, Provincia de  
Tungurahua, República del Ecuador  
Fecha de firma: 22 de febrero del 2013

# Dirección General de Vinculación e Intercambio

SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO



No. Oficio: SCMIA /111212-085  
Asunto: Colaboración UACJ - UNIANDES

Ciudad Juárez, Chih., 11 de diciembre de 2012

**Dra. Corona Gómez MDE.MDA**

*Rectora*

*Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES)*

Presente.-

Reciba un cordial saludo a la vez que me permito manifestar a usted el interés de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en formalizar un Convenio de Cooperación Académica entre la UACJ y la UNIANDES a fin de llevar a cabo el Primer Encuentro Internacional sobre Gestión de Ciudad del 27 de febrero al 01 de marzo de 2013, evento que se propicia en base a la colaboración de nuestros docentes - investigadores pertenecientes a la Red Internacional de Marketing y Desarrollo Urbano.

Actualmente estamos trabajando en la propuesta del Convenio de Colaboración entre nuestras instituciones el cual les hacemos llegar en documento adjunto para su revisión y aprobación.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos despedimos de usted reiterándole nuestra consideración y respeto.

Atentamente

**"Por una vida científica,  
Por una ciencia vital"**

**Mtra. Alejandra Orozco Irigoyen**  
*Subdirectora de Cooperación, Movilidad e Intercambio Académico*

**Lic. Flor Ibeth Márquez Carmona**  
*Responsable de Programas Interinstitucionales*

C.c.p. Archivo  
/FIMC/